

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

XXX, 06 de Febrero de 2026

20261030004301

Señor(a)
LUBIN BALLENA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX, XXX

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29210948 de 13 de Enero de 2026
Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29210948
Fecha del acto que se notifica: 28-01-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Yulitza Geraldin Santos Guerre
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	LUBIN BALLENA
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29210948 13/01/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030004301 06/02/2026
Fecha de fijación:	11/03/2026
Fecha de desfijación:	17/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29210948	Fecha de creación:	13/01/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados:	2
Peticionario:	LUBIN BALLENA		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	28/01/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: El señor Lubin Ballena, teléfono XXX, en calidad de propietario, reclama por el consumo de 425 kilovatios registrados en el periodo comprendido desde el 02/08/2025 al 26/10/2025, y ajuste por 425 kilovatios en el periodo comprendido desde el 25/06/2025 al 01/08/2025, indica que le registraron un consumo muy alto para lo que realmente consume, usuario no presenta lectura ni correo electrónico. Nota: Usuario manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 3 y el 9 de febrero para recibir su respuesta de manera personal.			
Decisión: Apreciado señor Lubin Ballena: Le saludamos cordialmente y agradecemos, en primera medida, la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, a partir de las cuales podemos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. De acuerdo con el contenido de su reclamación y, una vez verificado nuestro sistema comercial, se procedió a analizar los periodos comprendidos entre el 02/08/2025 y el 26/10/2025 y entre el 25/06/2025 y el 01/08/2025, en los cuales se facturaron consumos de 425 kilovatios/hora en cada periodo. Se encontró que, según la revisión número 31845540, ejecutada el 14/03/2025, se realizó un cambio de medidor debido a que el equipo de medida digital se encontraba quemado y en mal estado. El medidor está ubicado en fachada y registra el consumo de energía de una vivienda unifamiliar. No obstante, dicho medidor no fue ingresado al sistema en su momento. En ese orden de ideas, mediante el análisis realizado, se evidenció que el medidor nuevo instalado, número 22386632, marca Hexing, registraba en su momento un total de 850			

kilovatios desde la fecha de instalación hasta el 26/10/2025. Se constató que de estos kilovatios ya se habían facturado 392, generados de la siguiente manera:

Período del 21/02/2025 al 23/04/2025: 175 kilovatios.

Período del 24/04/2025 al 24/06/2025: 217 kilovatios.

Quedaba entonces un pendiente por facturar de 458 kilovatios, los cuales, mediante este proceso, se distribuyen de la siguiente forma:

229 kilovatios para el período del 25/06/2025 al 01/08/2025.

229 kilovatios para el período del 02/08/2025 al 26/10/2025.

Estos valores corresponden a consumo real por diferencia de lecturas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza un ajuste de ¿192 kilovatios en cada uno de los períodos en reclamación, para un total de ¿392 kilovatios a favor del cliente.

En virtud de lo expuesto, se accede a la reclamación presentada.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 150,000

Resuelto por:



BRAYAN YESID OBREGON NAVARRO
AGENTE DE SERVICIO